



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N°

307

-2017-CU-UNFV

San Miguel, 16 FEB. 2017

Visto, el Oficio N° 677-2016-D-EUPG-UNFV de fecha 30.12.2016, del Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite el expediente para que se confiera el **Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional**, a la Bachiller, **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i), del artículo 143°, del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de "conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela Universitaria de Post Grado; así como otorgar distinciones honoríficas; y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada conforme a ley";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 842-2016-EUPG-UNFV** de fecha 21.12.2016 emitida por la Dirección de la Escuela Universitaria de Post Grado, se aprobó el Acta de Sustentación de fecha 25.11.2016 de la Tesis titulada: "**LA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD POR LA INFORMALIDAD PREDIAL**"; expuesta por la referida bachiller;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 08.02.2017, acordó conferir el **Grado Académico de MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, a la Bachiller, **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, quien ha sustentado la tesis titulada: "**LA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD POR LA INFORMALIDAD PREDIAL**"; debiendo expedirse el diploma respectivo por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Universitaria de Post Grado, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. **JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**
RECTOR

Abog. **RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA**
SECRETARÍA GENERAL SECRETARIO GENERAL

